

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2018 00538 00**
Sustanciación No. 1398*

En atención a la solicitud visible en el anexo 03 del expediente digital enviada por el liquidador designado para una de las ejecutadas y teniendo en cuenta que en el presente asunto no solo hace parte como demandada la señora Gloria Inés Porras Ruiz (deudora en liquidación) sino además existe un deudor solidario que es el señor Jairo Cifuentes Torres, previo a determinar la remisión del presente proceso al Juez del Concurso (Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío radicado 63001310300320190035700), con fundamento en el artículo 70 de la 1116 del 2006 ordena poner en conocimiento a la parte demandante dicha situación y en consecuencia requiere a dicha parte para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia se manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, en caso de guardar silencio, la presente ejecución continuará en contra del deudor solidarios.

Por secretaría expídase y remítase oficio comunicando la presente decisión al liquidador Alonso Acuña Arango y al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 194
Fecha de notificación por estado 12/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43db73a0e3a540d2e5a2f50e2454456caf42423786ae3bd03a712c568b970bf7**
Documento generado en 11/11/2021 02:09:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>